

1 **NUMERO: 2014-09-01-15-P**

2 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
3 **DENOMINADA MARBELCAM SOLUTIONS S.A.-**

4
5
6

7 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-**.....

8 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-**.....
9



9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
10 Ecuador, el veinte de febrero del dos mil catorce, ante mí, Abogado
11 MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN, Notario Decimo Quinto del
12 cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, las
13 señoritas: **MARIA BELEN CAMPOZANO NEIRA**, soltera, estudiante;
14 **MARIA SOLEDAD NEIRA BOLOÑA**, soltera, Quehaceres domesticos;
15 Las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
16 domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
17 quienes de conocer doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de
18 esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y
19 entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y
20 documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**
21 **NOTARIO.**- Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su
22 cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima,
23 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO**
24 **SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en este contrato
25 las señoritas: **MARIA BELEN CAMPOZANO NEIRA** y **MARIA**
26 **SOLEDAD NEIRA BOLOÑA**. Ambas por sus propios derechos.-
27 **SEGUNDA: DENOMINACION.**- Constitúyese en el cantón Guayaquil,
28 la compañía que se denominará **MARBELCAM SOLUTIONS S.A.** la

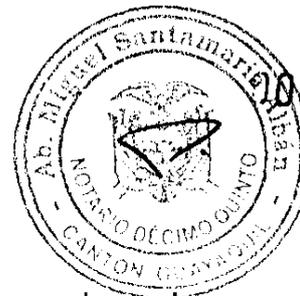
1 misma que se registrará por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y
2 los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-**

3 **UNO.-** La compañía se podrá dedicar a toda clase de eventos de
4 imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o
5 privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita,
6 radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para
7 tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización
8 de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,
9 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra
10 forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing;

11 **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de
12 establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de
13 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso
14 de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse

15 a la arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías,
16 planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y
17 asesoría técnica en eficiencia energética y edificación sustentable,
18 construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
19 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,
20 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de
21 construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas.

22 **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación,
23 instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de
24 todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b)
25 Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer,
26 sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e
27 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
28 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas



000002

1 de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes
2 computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en internet,
3 nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,
4 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos
5 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-**
6 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje,
7 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
8 inmuebles; **SEIS.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios
9 de: a) Capacitación, asesoría y consultoría contable, jurídica,
10 psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental,
11 técnica, seguridad industrial, agrícola, en el área de la construcción e
12 ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y
13 todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios
14 aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de
15 refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y
16 repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c)
17 Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de
18 carga y consolidación y desconsolidación de carga, abatecimiento de
19 combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades
20 como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de
21 impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos,
22 estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales
23 de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas;
24 **SIETE.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
25 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos
26 de computación y procesamiento de datos; **OCHO.-** Se dedicará
27 además a la administración, explotación de: Agencias y operadoras de
28 turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, comidas rápidas,

1 clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías,
2 farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación,
3 heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,
4 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área
5 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,
6 educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje
7 y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de
8 jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos
9 de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de
10 belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de
11 comerciales y servicios Audiovisuales; **NUEVE.-** Podrá dedicarse a: La
12 explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego
13 recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque,
14 comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y
15 toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá
16 dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado
17 en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de
18 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría
19 de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de
20 especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de
21 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras
22 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos
23 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase
24 extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-
25 larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
26 laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en todas sus
27 fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y
28 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y



1 externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos
2 pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **DIEZ.-**
3 Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,
4 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales
5 y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o
6 extranjeras; **ONCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles,
7 almacenaje de mercaderías, consolidar y des consolidar carga
8 extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público
9 y/o privado; **DOCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,
10 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes
11 eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o
12 de centrales telefónicas; **TRECE.-** También se dedicará a la
13 comercialización, importación, exportación, fabricación o
14 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,
15 empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase
16 de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de
17 reciclaje, materiales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b)
18 Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales;
19 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para
20 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-
21 mecánica, productos textiles; así como productos químicos;
22 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales e
23 hidráulicos, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo
24 de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y
25 repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las
26 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes
27 y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios,
28 partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos;

1 equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación,
2 de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y
3 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y
4 equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para
5 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia;
6 instrumentos, insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis;
7 equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos;
8 instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h)
9 Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar,
10 artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes
11 y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales,
12 Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en
13 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)
14 Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos
15 de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
16 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios, muebles, equipos y
17 suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas
18 alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas,
19 agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o
20 salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas,
21 tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos
22 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos,
23 partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado,
24 balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con
25 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado
26 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo
27 de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus
28 formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de

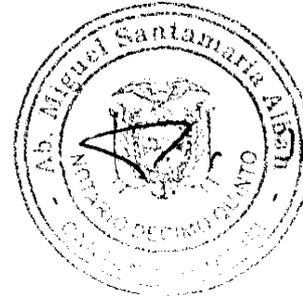


0000004

7

1 computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,
2 aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes
3 de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza
4 personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes,
5 piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t)
6 Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas,
7 recipientes, cajas; **CATORCE.-** Podrá diseñar, organizar y
8 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
9 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **QUINCE.-**
10 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
11 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
12 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
13 informativo; **DIECISEIS.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de
14 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres
15 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o
16 artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de
17 derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría
18 legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores
19 fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener
20 derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire
21 libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,
22 jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de
23 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas,
24 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá
25 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que
26 tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual
27 se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se
28 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el

1 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El
2 domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil,
3 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
4 Ncualquier lugar de la República o del exterior.- SEXTA: CAPITAL
5 AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es
6 de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
8 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
9 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
10 cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
11 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos
12 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción
13 a su valor pagado. SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL
14 SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente
15 manera: a) La Señorita MARIA BELEN CAMPOZANO NEIRA, ha
16 suscrito CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un
17 valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
18 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
19 ellas; b) La señorita MARIA SOLEDAD NEIRA BOLOÑA ha suscrito
20 CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativa, de un valor
21 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un
22 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta
23 del certificado de cuenta de Integración de capital otorgado por el
24 Banco respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas
25 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las
26 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
27 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
28 Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- NOVENA:



1 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**
2 **SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los
3 siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El
4 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
5 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración**
6 **Social.-** La administración de la compañía se ejecutará a través del
7 Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se
8 indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo
9 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.-** Las
10 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la
11 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
12 principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos,
13 al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar,
14 día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**
15 **Universal.-** Las juntas generales universales se realizarán sin previa
16 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se
17 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas
18 deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de
19 nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-**
20 La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los
21 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
22 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
23 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios
24 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho
25 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
26 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
27 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el
28 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,

1 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
2 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
3 periodo, según el estatuto. La junta general se reunirá
4 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
5 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
6 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
7 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
8 misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de
9 instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere
10 si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
11 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
12 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
13 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
14 accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.-
15 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por
16 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
17 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren
18 una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de
19 junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
20 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
21 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo
22 Noveno: Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta
23 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco
24 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
25 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
26 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
27 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
28 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 000011KC017215-2

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **MARBELCAM SOLUTIONS S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CAMPOZANO NEIRA MARIA BELEN	\$100.00
NEIRA BOLONA MARIA SOLEDAD	\$100.00
TOTAL	\$200.00

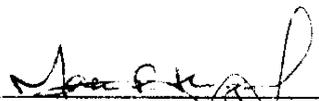
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 18 DE FEBRERO DE 2014


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7598582
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/02/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MARBELCAM SOLUTIONS S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7598582

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/03/2014 12:55:32

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ



1 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
2 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
3 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
4 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
5 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
6 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y
7 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
8 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente
9 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
10 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
11 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de
12 ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere aj
13 eno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al
14 orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo**
15 **Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
16 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
17 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente
18 hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
19 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR**
20 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las
21 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
22 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
23 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor
24 Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por
25 el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ**
26 **CASQUETE.**- Abogado.- Registro número novecientos sesenta y
27 nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
28 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la

1 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a
2 gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por
3 mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
4 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
5 conmigo el notario, doy fe.

6 *M. Belén*

7
8 **MARIA BELEN CAMPOZANO NEIRA**
9 Ced. Ciud. No. 0923888127



10
11 *Maria Soledad Neira B*
12 **MARIA SOLEDAD NEIRA BOLOÑA**
13 Ced. Ciud. No. 0908721293



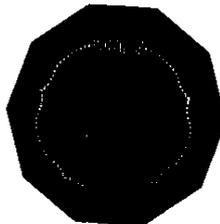
14
15 **EL NOTARIO**

16
17
18 **Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN**

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MARBELCAM SOLUTIONS S.A.** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



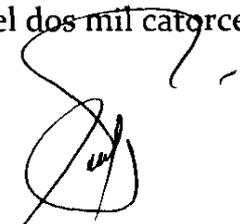
19 *M. Miguel*
20 **Ab. Miguel Santamaria Alban**
21 **NOTARIO DÉCIMO QUINTO**
22 **CANTÓN GUAYAQUIL**



000009

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0001328, dictada por el Abogado MARIO BARBERAN VERA, Especialista Jurídico Societario, el 7 de Marzo del 2014, se tomó nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice: ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la constitución de la compañía MARBELCAM SOLUTIONS S.A., otorgada ante mí, el 20 de Febrero del 2014.- Guayaquil, diez de Marzo del dos mil catorce.-





Ab. Miguel Santamaria Albán
NOTARIO DÉCIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

0000010

NUMERO DE REPERTORIO:9.960
FECHA DE REPERTORIO:12/mar/2014
HORA DE REPERTORIO:15:51

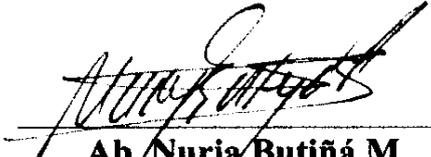


En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0001328, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, AB MARIO BARBERAN VERA, el 7 de marzo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: MARBELCAM SOLUTIONS S.A., de fojas 21.249 a 21.269, Registro Mercantil número 817.

ORDEN: 9960

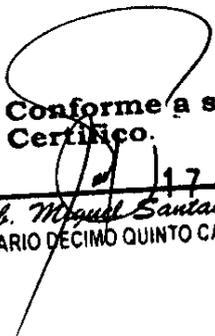



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 13 de marzo de 2014

REVISADO POR: 

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.


17 MAR 2014
Ab. Miguel Santamaría Alvarado
NOTARIO DÉCIMO QUINTO CANTÓN GUAYAQUIL

77778



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000014

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14-0008013

Guayaquil, 19 MAR 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MARBELCAM SOLUTIONS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS


JLCE/evm